





En la Ciudad de los Reyes del Peru en quince

de Diciembre de mil setecientos setenta y tres años

Yo el Sr. D. Juan de Campo D. N. Sencho Davila Alcalde

Ordinario en ella y su Teniente p. su lugar

Tuvimos p. su lugar mandos q. yo el p. n. r.

Exerivamos de esta parte el testimonio

q. pide con citacion al Procurador General

de esta Ciudad = Avilo proveyo mandos y firmo con

parten en el Don Juan Josef Vidal de Leon

de esta Ciudad =

Davila

Anterior  
Andrés de Sandoval  
Escribano de Mayor Real

En la Ciudad de los Reyes del Peru en quince

de Diciembre de mil setecientos setenta y tres años

Yo el Sr. D. Juan de Campo D. N. Sencho Davila Alcalde

Ordinario en ella y su Teniente p. su lugar

Tuvimos p. su lugar mandos q. yo el p. n. r.

Exerivamos de esta parte el testimonio

q. pide con citacion al Procurador General

de esta Ciudad = Avilo proveyo mandos y firmo con

parten en el Don Juan Josef Vidal de Leon

de esta Ciudad =

Andrés de Sandoval  
Escribano de Mayor Real





En real.

21

**SELLO TERCERO, VN REAL.  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y  
SETENTA Y SEIS, Y, SESENTA  
Y SIETE.**

Yo el Sr. Pedro Angulo Postocarrero en nombre de  
 Conlita mrd. el campo de Juan. Jont de las Puercas  
 cion de y Sandoval Alcalde ordinario de esta jurisdiccion  
 Proc. Le parecio ante v. en la mejor forma de dho  
 real de y digo qe al de mi parte conviene solo de  
 esta Ciudad testimonio de las Informaciones recibidas  
 ante el escrivano de Provincia Juan N. de  
 rren de Ponnay para el año pasado de 16  
 a pedim. de Defensor de menores qe fue  
 de esta Ciudad en favor del intertado de  
 Sr. Fernando Davila y Ayesta segundo. Ab  
 elo Paterno de dha mi parte de la puerca  
 qe se dio de haver dejado por su hija legiti  
 tima a d. Maria Davila y del auto de  
 Sr. Alcalde del Crimen y Tuez de provin  
 cia Sr. Juan Perez de Urquiza en qe va de  
 claro por tal y qe fu unica y universal he  
 redera como arida de d. Antonia de Ulloa  
 su legitima sugeta a qe nombre qe ta  
 con el cargo de Abascoa segun todo con  
 ta del registro de dho. en cuyo oficio ha  
 sucedido hoy el de Provincia Sabador Ge  
 neral de Portabarrica y p. ello  
 pido y sup. se fava mandar qe el rel  
 ferido escribano me de testimonio au  
 torizado en publica forma de las citadas





Informacione y en favor de dho. Interdado  
y del exonerado auto declaratorio p. los  
efectos y conengan a dho. m. p. que  
am. ende. Juris. d.

Pedro Aguilar

En la Ciudad de los Reyes de Peru en quince  
de Mayo de mill setenta y siete. Ante el Sr. Uda  
de Campo D. N. Sancho Davila Alcalde Ord.  
en ella y su Junidiz. p. r. u. Mag.  
Junta p. r. u. Uda mando q. yo el p. r. e.  
no se a esta parte el testimonio q. p. r. e.  
Citacion del Procurador General de esta Ciu.  
Ante proveio mando y firmo con parecer del  
Don Juan Vozel Vidal Abogado de esta Ciudad

Davila y Interdado  
J. de Sandoval  
E. N. M. de C. M.

En la Ciudad de los Reyes de Peru en  
diez y siete de Mayo de mill setenta y siete  
contenido en el Sr. de susa. D.  
Manuel Diez de S. Miguel y Solier  
p. r. e. p. r. e. p. r. e. de esta Ciu. y Pro  
curador G. en ella en diez y  
siete de Mayo de mill setenta y siete

Juan de Sandoval